

**TANDIL: 27/09/2013**

**RESOLUCIÓN: 312/13**

**VISTO:**

La reunión de Consejo Académico realizada el 27/09/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que, durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento la nota presentada por la Sra. Secretaria Académica, Dra. Silvia Stipcich, en la que solicita que el Consejo Académico analice la interpretación del apartado V c) de la RCA 310/12, correspondiente a la Normativa para los Concursos de Auxiliares de Docencia Interinos.

Que, en el mismo se puede leer: *“La vigencia del orden de méritos será por un (1) año. Excepcionalmente, a pedido expreso de la cátedra a través del Departamento correspondiente, el HCA considerará la extensión de la validez del orden de méritos de auxiliares docentes diplomados a designar por un segundo año consecutivo en la misma cátedra”.*

Que, recientemente se han presentado consultas en relación a cómo hay que interpretar la validez en el orden de mérito.

Que, concretamente el artículo remite a las siguientes dos posibilidades:

- Que la validez del orden de méritos de Auxiliares Docentes Diplomados implique considerar si en un segundo año el cargo en cuestión será ocupado por quien resultara primero en el año anterior.
- Que la validez del orden de méritos de Auxiliares Docentes Diplomados implique nombrar nuevamente a quien se hubiera desempeñado en el primer año aún cuando no hubiere sido –al momento de la sustanciación del concurso– el primero del orden de méritos.

Que, dado que estamos en un período en el que los respectivos Departamentos comienzan a prever los llamados a concursos interinos para el año próximo, se torna necesario tomar una postura en relación con la mencionada interpretación del artículo, razón por la cual la Secretaría Académica solicita la oportuna intervención del Honorable Consejo Académico.

**RESOLUCIÓN: 312/13**

Que, los Señores Consejeros por unanimidad resuelven aprobar que en el caso del apartado referido a renuncia total se entiende renuncia definitiva al orden de mérito.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar que en la RCA 310/12, correspondiente a la Normativa para los Concursos de Auxiliares de Docencia Interinos, en el caso del apartado referido a renuncia total se entiende renuncia definitiva al orden de mérito.

ARTÍCULO 2º: Informar lo resuelto a los Departamentos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-